



DECRETO N°

135



RECIBIDO
DESPACHO

(124 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 269 y 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 269 determina la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar, según su naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, señala entre las funciones del gobernador: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.

Que los artículos 1 y 6 de la ley 87 de 1993 definen que se entiende por Control Interno y determina que la responsabilidad del control interno de los organismos y entidades públicas recae en los representantes legales.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 872 de 2003 y la Ley 489 de 1998 respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que, en desarrollo de este mandato, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, creando el Sistema de Gestión para el sector público colombiano, reglamentando su alcance y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que a la par con la creación del Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017 definió las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables, que sustituyen las Políticas de Desarrollo Administrativo establecidas entre los artículos 15 a 23 de la Ley 489 de 1998, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG para el sector público colombiano y estableció igualmente el Manual Operativo para su implementación.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, deberá ser adoptado por todos los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.4- "Ámbito de aplicación".





DECRETO N° 135

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante Decretos 0128 y 0129 del 19 de abril de 2018 se crearon los Comités Institucional y Departamental de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Putumayo, que tratan los artículos 2.2.22.3.7 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

Que mediante Decreto 0286 del 16 de octubre de 2014 se adoptó en la Gobernación del Putumayo la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC GP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.

Que mediante Decreto 0287 del 16 de octubre de 2014 se designó al representante de la Alta Dirección para la implementación del Sistema Integrado de Gestión y se creó el equipo operativo del SIG de la Gobernación del Putumayo.

Que mediante Decreto 0288 del 16 de octubre de 2014 se actualizó el comité coordinador del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Putumayo.

Que, en este sentido, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, así como la articulación dentro de la Entidad de las políticas y dimensiones que conforman el Modelo, definir líderes de políticas que coordinen las actividades en cada una de ellas y permitan efectuar un adecuado seguimiento a su implementación.

En el mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. Adóptese Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Gobernación del Putumayo, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la Gobernación del Putumayo.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la Gobernación del Putumayo para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la Gobernación del Putumayo.





DECRETO N° 135

(24 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar la gestión y desempeño de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO. Dimensiones. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional que, implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG funcione:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento estratégico y planeación
3. Gestión con valores para el resultado
4. Evaluación de resultados
5. Información y comunicación
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación
7. Control Interno

ARTÍCULO CUARTO. Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional son el conjunto de lineamientos y directrices formuladas con el fin de proporcionar una ejecución efectiva de los planes, proyectos metodologías o estrategias para el desarrollo de la gestión y desempeño institucional en la Gobernación del Putumayo:

1. Gestión Estratégica del Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público
5. Compras y contratación pública
6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
7. Gobierno Digital
8. Seguridad Digital
9. Defensa Jurídica
10. Mejora Normativa
11. Servicio al Ciudadano
12. Racionalización de trámites
13. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
14. Seguimiento y Evaluación Institucional
15. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
16. Gestión Documental
17. Gestión de la Información Estadística
18. Gestión del Conocimiento y la Innovación
19. Control Interno

Parágrafo 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan, así como los documentos técnicos que expidan los líderes de política del orden nacional, entre estos el Manual Operativo MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.





DECRETO N° 135

(24 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO. Líderes de políticas. Las Políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin que ello impida la participación de las demás involucradas en la implementación de cada una o de la interacción que se deba surtir entre procesos para cada política, con el fin de complementar debidamente la gestión requerida:

DIMENSIÓN	POLÍTICAS	LÍDER DE POLÍTICA
1.Talento Humano	1.Gestión Estratégica del Talento Humano	Secretaría de Servicios Administrativos
	2.Integridad	Secretaría de Servicios Administrativos
2.Direccionamiento estratégico y planeación	3.Planeación Institucional	Secretaría de Planeación
	4.Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría de Hacienda
	5.Compras y contratación pública	Oficina de Contratación
3.Gestión con valores para el resultado	6.Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Secretaría de Servicios Administrativos Secretaría de Planeación Todas las Secretarías y Oficinas
	7.Gobierno Digital	Secretaría de Servicios Administrativos
	8.Seguridad Digital	Secretaría de Servicios Administrativos
	9.Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	10.Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica
	11.Servicio al Ciudadano	Secretaría de Servicios Administrativos
	12.Racionalización de trámites	Secretaría de Planeación Todas las Secretarías y Oficinas
	13. Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Secretaría de Gobierno Secretaría de Servicios Administrativos Despacho del Gobernador
4.Evaluación de resultados	14.Seguimiento y Evaluación Institucional	Secretaría de Planeación
5.Información y comunicación	15.Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Secretaría de Servicios Administrativos Secretaría de Planeación Todas las Secretarías y Oficinas
	16.Gestión Documental	Secretaría de Servicios Administrativos
	17. Gestión de la Información Estadística	Secretaría de Planeación
6.Gestión del Conocimiento y la Innovación	18.Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretaría de Servicios Administrativos Secretaría de Productividad y Competitividad
7.Control Interno	19.Control Interno	Oficina de Control Interno de Gestión



DECRETO N° 135

(11 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo 1. En caso de que el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP defina nuevas políticas de gestión y desempeño, se entenderán incorporadas a este decreto y sus líderes respectivos, deberán cumplir con lo establecido en ésta.

ARTÍCULO SEXTO. Funciones de los líderes de políticas. Serán funciones de los líderes de política establecidos en el artículo anterior, las siguientes:

1. Asegurar que los reportes de información requeridos por el Gobierno Nacional, otra entidad administrativa u órgano de control, se generen de manera articulada, consistente y oportuna.
2. Orientar los diferentes planes, programas y estrategias que se planteen en cada una de las políticas, para garantizar su alineación con la planeación estratégica de la Entidad.
3. Liderar las mesas técnicas establecidas en el artículo séptimo del presente decreto.
4. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las dependencias que tengan responsabilidad en la política a su cargo, para el cumplimiento de las actividades previstas.
5. Liderar las propuestas y acciones de mejora para el fortalecimiento de las políticas a cargo.
6. Definir, en coordinación con los procesos/dependencias competentes, las acciones que permitan dar cumplimiento a los estándares definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, para mejorar la calificación de Gestión y Desempeño de las políticas a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Implementación y seguimiento de las políticas. Para la implementación y seguimiento a estrategias y acciones específicas de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que coadyuven al desarrollo de las funciones del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño, se conformarán entre otras, las siguientes Mesas técnicas:

- Mesa técnica de Calidad
- Mesa técnica de Integridad
- Mesa técnica de Gobierno y Seguridad Digital
- Mesa técnica de Racionalización de trámites.
- Mesa técnica de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Mesa técnica de Gestión Ambiental

Parágrafo 1. Las Mesas técnicas serán lideradas por los secretarios/jefes de oficina establecidos en el artículo quinto del presente decreto, cuyas temáticas tengan relación directa con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y participarán los funcionarios que estos convoquen. De lo actuado, se dejará registro de calidad mediante acta y se presentará los respectivos informes al Comité Institucional y de Gestión y Desempeño.





DECRETO N° 135

(12 4 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO OCTAVO. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional-MDI. La recolección de la información necesaria para la medición de la Gestión y Desempeño Institucional se realizará anualmente través del Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión-FURAG, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

Adicionalmente, a la MDI se cuenta con las **herramientas de autodiagnóstico** dispuestas por el DAFP para algunas políticas de gestión y desempeño, las cuales son un instrumento que permite conocer el estado de las políticas, a partir de un ejercicio de autovaloración que puede ser desarrollado en el momento en que la entidad lo considere pertinente, sin que esto implique reporte alguno a Función Pública, a otras instancias del Gobierno o a Organismos de Control.

ARTÍCULO NOVENO. Sistema Integrado de Gestión-SIG. Adóptese el Sistema Integrado de Gestión-SIG de la Gobernación del Putumayo el cual estará compuesto por el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el Sistema de Control Interno (SCI) y los demás modelos referenciales que la entidad decida implementar.

ARTÍCULO DÉCIMO. Representante de la Alta Dirección para Sistema Integrado de Gestión-SIG. Como representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión se designa al Secretario de Planeación Departamental quien tendrá la responsabilidad de adelantar las acciones necesarias para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema, en armonía con las funciones de secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Facilitadores del Sistema Integrado de Gestión-SIG. El Sistema Integrado de Gestión contará con un equipo de facilitadores conformado por funcionarios o colaboradores designados por los líderes de procesos, quienes actuarán como enlace directo entre la Secretaría de Planeación, los secretarios, jefes y los demás integrantes de dependencia a la cual pertenecen. Se encargarán de difundir todo lo relacionado con el Sistema al interior de sus dependencias, realizar y atender los requerimientos de los profesionales del SIG de la Secretaría de Planeación, mantener actualizados los reportes de indicadores, riesgos, planes de mejora, planes de acción MIPG, entre otros.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Manual del Sistema Integrado de Gestión-SIG. Con el propósito de facilitar la comprensión del Sistema Integrado de Gestión-SIG por parte de los funcionarios y colaboradores de la entidad y que éstos a su vez contribuyan a su aplicación, la Secretaría de Planeación Departamental elaborará en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la expedición del presente decreto, el Manual del SIG de la Gobernación del Putumayo que incluya como mínimo los siguientes aspectos: contexto de la organización, las generalidades del Sistema Integrado de Gestión-SIG, la gestión por procesos institucional, alcance, responsabilidades y generalidades de la documentación aplicable.





DECRETO N° 35

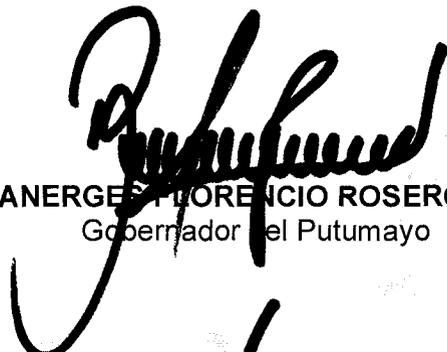
(12 de MAR 2015)

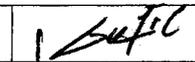
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 0286, 0287 y 0288 del 16 de octubre de 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los,


BUANGER FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Oscar Germán González Cortés	Secretaría de Planeación	de	Profesional Especializado	
Revisó:	Debray Rodríguez Urbano	Secretaría de Planeación	de	Secretario de Planeación	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Oficina Jurídica		Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho del Gobernador	del	Cumplimiento legal	

